

ARGENTINA

RÉGIMEN ESPECIAL PARA EMPLEADAS DOMÉSTICAS¹²

El Gobierno reglamentó el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casa Particulares, establecido por la ley 26.844, y creó un servicio de conciliación obligatoria, como instancia previa a eventuales reclamos laborales

El decreto establece la relación de dependencia para aquellas personas que trabajen 32 horas semanales para el mismo empleador y faculta al Ministerio de Trabajo a "dictar normas complementarias y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a "implementar los mecanismos necesarios" para "proceder a la retención del importe correspondiente a la cuota sindical que establezcan las asociaciones sindicales que representan a las/los trabajadoras/es de Casas Particulares". La norma indica que los empleadores que tengan personal doméstico que trabaje 32 horas semanales o más deberán abonar la remuneración correspondiente a través de cuentas sueldos abiertas en instituciones bancarias y contratar la cobertura de una aseguradora de riesgo de trabajo (ART). También se establece un régimen de vacaciones para los empleados de casas particulares y se prohíbe que trabajen los menores de 16 años, en tanto que los menores de 18 años deberán contar para hacerlo con autorización de los padres o tutores.

El decreto crea además el Servicio de Conciliación Obligatoria para el Personal de Casas Particulares, una instancia previa para resolver conflictos laborales a las demandas que se sustanciarán en el Tribunal de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, también instituido por la ley 26.844.

Sin embargo, las obras sociales rechazan a las empleadas domésticas

Con el nuevo régimen, al personal doméstico se le reconocieron derechos básicos de los que ya gozaban los demás trabajadores, como vacaciones pagadas, días de licencia, cuentas sueldo y un seguro de riesgos de trabajo. La norma se aprobó hace más de un año, pero el Gobierno la reglamentó el mes pasado. Y todavía no puede cumplirse en dos puntos centrales: las ART (Aseguradoras de Riesgos de Trabajo) aún no cubren empleadas domésticas y muchas obras sociales se niegan a afiliarlas.

Por supuesto, todos los derechos sólo benefician a los empleados que están registrados. Entre otras pautas, la ley 26.844 dispuso en marzo de 2013 que los empleadores deben contratar un seguro que responda en caso de accidentes laborales. La regla fue clara, pero las compañías del sector planteaban que no estaba reglamentada.

Finalmente, hace ya tres semanas, un decreto presidencial aclaró que ese derecho sólo podrá entrar en vigencia cuando la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) y las superintendencias de Riesgos del Trabajo y de Seguros "dicten la normativa necesaria". Es decir, una vez que definan las características y los precios de las coberturas.

De esas precisiones, hasta ahora, no hubo novedades. Así que aún se ignora cuánto costará tener una empleada. Sólo se adelantó que las cuotas de las ART estarán fijadas por el Gobierno y variarán según la cantidad de horas trabajadas. Según se estimó, el precio del seguro podría llegar a \$ 60 mensuales. Lo que se agregaría a los pagos de jubilación y obra social, que hoy rondan entre 20 y 135 pesos entre aportes y contribuciones.

¹² Fuente: Clarín

Otro importante derecho ratificado por ley fue el de poder elegir la obra social, en el marco de un Régimen Especial de Seguridad Social aprobado en 1999. Así, en teoría, las empleadas podrían optar entre más de 200 entidades, que deben garantizarles las prestaciones básicas. Pero en los hechos, cuando intentan afiliarse, suelen rechazarlas o ponerles todo tipo de trabas.

Como muestra, Clarín llamó a 12 grandes obras sociales y consultó, desde el lugar de un empleador, si era posible afiliarse a una empleada doméstica: en el 75% de los casos la respuesta fue que no, pese a ser entidades que, según la Superintendencia de Servicios de Salud, deben “atender nuevas afiliaciones o recibir nuevas opciones” del personal doméstico.

“No las estamos tomando por falta de cupo”, responden en obras sociales como la de Seguros (Osseg) y la de Personal de Farmacia (Ospf), y sugieren volver a preguntar más adelante. Otras ni siquiera dejan abierta la posibilidad. “No tomamos personal de servicio doméstico”, dicen en la de la Unión Obrera Metalúrgica (Osuomra). “Hace años no se hacen esos trasposos”, agregan en la de los encargados (Osperyh).

Similar en las de gastronómicos (Osuthgra) y de Peones de Taxis (Ospetax): dijeron que el ingreso está suspendido para el personal doméstico y los monotributistas. Y en la de Choferes de Camiones (Oschocha) tampoco dudaron: “Hace tres años que no los estamos afiliando”.

“Tuvimos que ir varias veces y llenar un montón de papeles, pero nos decían que el cupo estaba lleno. Después de mucho insistir logramos que la inscribieran, pero después no le daban el carnet”, relató una empleadora que, hace menos de un año, ayudó a su empleada a entrar en la obra social del gremio de la Construcción. En otras, mientras, el rechazo se fundamenta en que no superan un supuesto “mínimo de ingresos” requerido.

Eso sí, en unas pocas, como la Ferroviaria (Osfe) y la de Comercio (Osecac), las respuestas fueron positivas. Y también en Ospacp, la propia del gremio de las empleadas. “ Muchas obras sociales no las aceptan porque sólo se reciben \$ 90 mensuales por cada una, mucho menos que por otros trabajadores. Por eso, nosotros les garantizamos a las compañeras las prestaciones básicas, quizás sin las mejoras que otros gremios puedan brindar con un ingreso mayor”, contó Carlos Brassesco, apoderado de la Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares. Al ser de las pocas coberturas donde las aceptan, en el último año esa obra social sumó 50.000 afiliados.

Votado por unanimidad, el nuevo régimen prohíbe contratar a menores de 16 años, limitó los períodos de prueba y la jornada laboral, reconoció un descanso semanal de 35 horas corridas y reguló el pago de horas extras, aguinaldo, vacaciones, licencias e indemnizaciones, además de hacer obligatoria la contratación de una ART, entre otras disposiciones. Son derechos que, de todos modos, aún cuando puedan cumplirse en forma plena, sólo serán para el personal registrado. Es decir, sólo un tercio del total

Un dato llamativo es que los miembros del Congreso, que concedieron nuevos derechos a este grupo postergado, parecen desconocerlos en su propia cobertura de salud. Al consultar en la Obra Social de Legisladores de la República Argentina si admiten a empleadas domésticas, también responden que “el cupo está completo”. “Puede llamar en unos dos meses más o menos –sugieren–, para ver si ya hay lugar”.

Las trabas afectan a casi 400 mil trabajadores y se pueden denunciar

La negativa de muchas obras sociales a admitir empleadas domésticas limita la libertad de elección de casi 400.000 personas y de sus familias. Esta es, según estiman en la Unión Personal Auxiliar de Casas Particulares, la cantidad de trabajadores que hoy se encuentran “en blanco”. Es decir, que tiene un trabajo doméstico registrado y pueden acceder a los beneficios del nuevo régimen. Y es aproximadamente un tercio de los 1.100.000 trabajadores que viven de esa actividad en todo el país, de los cuales más del 90% son mujeres.

El problema es que, como de hecho sólo pueden anotarse en unas pocas obras sociales, eso las priva de afiliarse en coberturas que perciben como de mejor nivel o tienen centros médicos ubicados en sitios que les resultan más convenientes por la zona donde trabajan.

En la Superintendencia de Servicios de Salud, el organismo de control de las obras sociales, contestan en su línea de atención telefónica, que cualquier restricción o traba es ilegal y los animan a denunciarlas.

“Estamos recibiendo miles de reclamos por este problema. No pueden decirles que no tienen cupo, ponerlas en lista de espera ni nada de eso. Son cosas que no corresponden”, aseguran en el organismo. “La persona debe insistir porque es su derecho. Y si la obra social sigue en la postura de negarle el ingreso, debe presentar el reclamo”, concluyeron.